



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de septiembre de 1988

Número 44

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO de expropiación por causa de utilidad pública de terrenos ejidales del poblado denominado San Juan Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría de la Reforma Agraria

MIGUEL DE LA MADRID H., Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de las facultades que me confieren los artículos 27 de la Constitución de la República, 80., 121 y 345 de la Ley Federal de Reforma Agraria; y

RESULTANDO PRIMERO. Que por oficio número 100/115/83 de fecha 23 de septiembre de 1983, la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, previo cumplimiento a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 3 de abril de 1979, por el cual se reestructuró a la mencionada comisión, solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, la expropiación de 40-98-26.98 Has., de terrenos ejidales del poblado denominado "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta, conforme a lo establecido en el artículo 343 de la Ley Federal de Reforma Agraria, fundando su petición en la causa de utilidad pública prevista en el artículo 112 fracción VI, del mismo ordenamiento y se comprometió a pagar la indemnización correspondiente conforme a la Ley. La solicitud de referencia, por reunir los

requisitos legales, quedó registrada en la Delegación de la Secretaría de la Reforma Agraria, en el Estado de México, y en la citada delegación se inició el procedimiento respectivo y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 344 de la ley de la materia, se ordenó la notificación al comisariado ejidal del núcleo afectado, acto que se llevó a cabo mediante oficio número 004392 de fecha 29 de septiembre de 1983 y publicaciones de la solicitud en el **Diario Oficial de la Federación** del 14 de noviembre de 1983 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México del 2 de diciembre de 1983. Que en el expediente relativo aparecen constancias de las solicitudes de opinión a que se refiere el artículo 344 en cita, y se advierte que las opiniones del C. Gobernador Constitucional del Estado, de la Comisión Agraria Mixta y del Banco Nacional de Crédito Rural, S.N.C., son en el sentido de que es procedente la expropiación que nos ocupa; asimismo, consta para verificar los datos de la solicitud, la ejecución de los trabajos técnicos e informativos de los que se obtuvo una superficie real por expropiar de 117-57-28.53 Has., de temporal de uso colectivo.

RESULTANDO SEGUNDO. Que terminados los trabajos mencionados en el resultando anterior y analizadas las constancias existentes en el expediente de que se trata, se verificó que: por Resolución Presidencial de fecha 24 de noviembre de 1924, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de junio de 1951, se expropió al 28 de noviembre de 1924, se dotó de tierras al poblado denominado "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, del Estado de México, una superficie total de

Tomo CXLVI | Toluca de Lerdo, Méx., viernes 2 de septiembre de 1988 | No. 44

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

DECRETO de expropiación por causa de utilidad pública de terrenos ejidales del poblado denominado San Juan Ixtacala, municipio de Tlalnepantla, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 3289, 3290, 3291, 3292, 3293, 3294, 3295, 3296, 3297, 3298, 3302, 3303, 3304, 3307, 3308, 3309, 3310, 3319, 3320, 3321, 3322, 3311, 3312, 3318, y 3224.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 3301.

(Viene de la primera página)

119-00-00 Has., para beneficiar a 144 capacitados en materia agraria. Asimismo, por Resolución Presidencial del 16 de octubre de 1940, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** del 27 de noviembre de 1940, y ejecutada el 3 de diciembre de 1941, se concedió al poblado que nos ocupa, por concepto de primera ampliación de ejido, una superficie de 152-00-00 Has., para beneficiar a 2 capacitados en materia agraria; por Decreto Presidencial del 16 de mayo de 1951, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** del 18 de julio de 1951 se expropió al ejido del poblado que nos ocupa, una superficie de 52-96-41 Has., a favor de Ferrocarriles Nacionales de México, para destinarse a la construcción de una Estación Central. Asimismo, por Decreto Presidencial de fecha 18 de septiembre de 1973, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de octubre del mismo año, se expropió al ejido del poblado de referencia, una superficie de 51-29-71 Has., a favor del Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad y la Vivienda Popular, para destinarse a la construcción de una unidad habitacional. Por Decreto Presidencial de fecha 31 de diciembre de 1974, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 11 de junio de 1975, se expropió al ejido de referencia una superficie de 4-52-90 Has., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., para destinarse a la construcción de una Subestación. Por Decreto Presidencial de fecha 29 de septiembre de 1978, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 23 de octubre de 1978, se expropió al ejido "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, una superficie de 0-41-84 Has., a favor de Petróleos Mexicanos, para destinarse a la construcción de un Oleoducto. Por Decreto Presidencial de fecha 25 de mayo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 18 de junio de 1979, se expropió al ejido en cuestión, una superficie de 2-35-82 Has., a favor de la Comisión Federal de Electricidad, para destinarse a legalizar el derecho de vía de una nueva línea de alta tensión. Por Decreto Presidencial de fecha 23 de abril de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 15 de agosto de 1980, se expropió al ejido de referencia, una superficie de 2-57-26 Has., a favor de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos para

destinarse a la construcción de un vaso regulador. Por Decreto Presidencial de fecha 20 de octubre de 1980, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 7 de noviembre de 1980, se expropió al ejido "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, una superficie de 3-04-80 Has., a favor de la Compañía de Luz y Fuerza del Centro, S.A., para destinarse a la construcción de una línea eléctrica; y por Resolución Presidencial de fecha 29 de octubre de 1958, publicada en el **Diario Oficial de la Federación** el 28 de marzo de 1959, se segregó del ejido del poblado en estudio, una superficie de 30-06-50 Has., para destinarse a constituir la zona urbana de dicho núcleo, con 221 solares urbanos ejidales.

Que la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales determinó el monto de la expropiación mediante avalúo que consideró el valor comercial y demás elementos que prescribe el artículo 121 de la Ley Federal de Reforma Agraria, y asignó, como valor comercial agrícola el de \$189,000.00 por hectárea, para los efectos de indemnización y de acuerdo con el artículo 122 fracción II, párrafo segundo del citado ordenamiento, será el doble de dicho valor, el que equivale a \$360,000.00 por hectárea, por lo que el monto de la indemnización a cubrir por las 117-57-28.53 Has., a expropiar es de \$42,326,227.08, equivalente al doble del valor de los terrenos a expropiar, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización, cantidad que se pagará al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la regularización.

RESULTANDO TERCERO. Que en base a las modificaciones contempladas en el artículo décimo tercero del Decreto Presidencial de fecha 26 de marzo de 1979, publicado en el **Diario Oficial de la Federación** el 5 de abril de 1979, por el cual se reestructuró la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra que ordenó que ésta se coordinara con la Secretaría de Asentamientos Humanos y Obras Públicas, cuyas funciones relativas fueron atribuidas a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y con el extinto Instituto Nacional para el Desarrollo de la Comunidad Rural y de la Vivienda Popular para delimitar en cada caso la superficie correspondiente a la regularización de terrenos ejidales y comunales, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología antes mencionada emitió en su oportunidad su opinión técnica en relación a la solicitud de expropiación formulada por la promovente en la que se considera procedente la expropiación, en razón de encontrarse ocupada la superficie solicitada completamente por asentamientos humanos irregulares, la que se sujetará a las siguientes bases:

a). La superficie del lote tipo no podrá exceder de la superficie del lote promedio de la zona.

b). Únicamente podrá enajenarse a precio de interés social un lote tipo por jefe de familia para usos habitacionales siempre y cuando ninguno de los ocupantes del lote sea propietario de otro inmueble.

c). El precio de los lotes ocupados para usos habitacionales, se fijará atendiendo el interés social.

d). Cuando alguno de los acaudalados posea una superficie mayor de la señalada para el lote tipo de la zona podrá adquirir el excedente al valor comercial que corresponda de acuerdo al avalúo que para el efecto se practique.

e). En caso de que alguno de los vecindades ocupe cualquiera de los predios que de acuerdo con las disposiciones del Estado de México, en materia de desarrollo urbano, sea adecuado para destinarse a la ejecución de obras para la prestación de servicios al centro de población, la comisión promoverá la reubicación del citado ocupante, en alguno de los lotes no ocupados, en este caso el precio de la operación se fijará en los términos del inciso e).

f). Los lotes que se encuentren desocupados dentro de la superficie expropiada y que no se utilicen para los fines a que se refiere el inciso anterior, podrán ser enajenados para que sean destinados a la construcción de viviendas populares de interés social.

g). La comisión deberá donar a favor del municipio en el que se ubique la superficie expropiada, áreas para equipamiento, infraestructura y servicios urbanos de acuerdo con las necesidades del lugar y la disponibilidad de terrenos.

h). Con los lotes motivo de la regularización se constituirá el patrimonio familiar de los adquirentes, en los términos de la legislación aplicable.

i). La venta y titulación de los lotes se hará con apego a las disposiciones legales en materia de desarrollo urbano que sean aplicables en el Estado, así como a los criterios establecidos en este ordenamiento.

La mencionada comisión deberá publicar en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, la fecha de ejecución del decreto expropiatorio.

Que existe también en las constancias la opinión de la Secretaría de la Reforma Agraria emitida, a través de la Dirección General de Procedimientos Agrarios, relativa a la legal integración del expediente y dictamen que el Cuerpo Consultivo Agrario emitió el 11 de noviembre de 1987, sobre la solicitud de expropiación; y

CONSIDERANDO:

UNICO. Que los terrenos ejidales y comunales sólo pueden ser expropiados por causa de utilidad pública que con toda evidencia, sea superior a la utilidad social que genere su explotación actual, se ha podido observar de las constancias existentes en el expediente integrado sobre esta solicitud de expropiación, que se cumple de esa manera dicha causa al corroborarse la superior utilidad social de la construcción de la obra pública en los terrenos del ejido afectado, por lo que es procedente se decreta la expropiación solicitada por apegarse a lo que establecen los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 fracción VI, 117, 343 y 344 de la Ley Federal de Reforma Agraria. Esta expropiación que comprende la superficie de 117-57-28.53 Has., de temporal de uso colectivo, de terrenos ejidales pertenecientes al poblado "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, será a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra para destinarlos a su regularización y titulación legal a favor de sus ocupantes mediante su venta. El pago de la indemnización debe cubrirse al núcleo de población "San Juan Ixtacala", quedando a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización por la superficie que se expropia la cantidad de \$42'326,227.08 suma que, equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos a expropiarse, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que pagará

al poblado afectado en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma y en acatamiento a lo establecido en el artículo 122 fracción II, párrafo segundo, de aquel ordenamiento y que, ingresará al Fondo Común de ese ejido afectado a través de su depósito, a nombre del ejido, en las oficinas de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine, a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la Ley Federal de Reforma Agraria; asimismo, el Fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley antes citada y, en su caso demandara la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la devolución de las sumas o bienes que el núcleo afectado haya recibido en su caso por concepto de indemnización. Obtenida la reversión, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal, ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señala el artículo 126 así como las demás disposiciones aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria.

La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales; y en atención a que transcurre tiempo entre la ejecución de los decretos expropiatorios y la venta y titulación de los lotes, la citada comisión los venderá de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes.

Por lo expuesto y con apego en los artículos 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80., fracción V, 112, fracción VI, 117, 121, 122, 123, 125, 126, 343, 344; y demás aplicables de la Ley Federal de Reforma Agraria, he tenido a bien dictar el siguiente

DECRETO:

PRIMERO. Se expropia por causa de utilidad pública una superficie de 117-57-28.53 Has., (ciento diecisiete hectáreas, cincuenta y siete áreas, veintiocho centiáreas, cincuenta y tres decímetros cuadrados), de uso colectivo, de terrenos del ejido "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, Estado de México, a favor de la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra quien podrá disponer de esa superficie para su regularización mediante la venta a los vecindados de los solares que ocupan y para que se construyan viviendas populares de interés social en los lotes que resulten vacantes.

La superficie que se expropia se señala y precisa en el plano aprobado por la Secretaría de la Reforma Agraria.

SEGUNDO. Queda a cargo de la citada comisión, pagar por concepto de indemnización, por la superficie que se expropia la cantidad de \$42,326,227.08 (cuarenta y dos millones trescientos veintiséis mil, doscientos veintisiete pesos 08/100 M.N.), suma que equivale al doble del valor comercial agrícola de los terrenos expropiados, más el 20% de las utilidades netas resultantes de la regularización que se cubrirá en la medida y plazos en que se capten los recursos provenientes de la misma, como lo establece el artículo 122 fracción II, párrafo segundo

de la Ley Federal de Reforma Agraria; cantidad que ingresará al fondo común de ese ejido afectado mediante depósito que se efectuará a nombre del ejido en la oficina de Nacional Financiera, S.N.C., o en la institución nacional de crédito que ella determine a fin de que, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal aplique esos recursos en los términos del artículo 125 de la ley antes citada; asimismo, el fideicomiso mencionado cuidará el exacto cumplimiento del artículo 126 de la ley en cita y, en su caso, demandará la reversión de la totalidad o de la parte de los bienes que no hayan sido destinados a los fines para los cuales fueron expropiados, sin que proceda la reclamación sobre devolución de las sumas o bienes recibidos por concepto de indemnización. Obtenida la reversión el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal ejercerá las acciones legales para que opere la incorporación de dichos bienes a su patrimonio y el destino que le señale el artículo 126 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

TERCERO. La Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, deberá realizar las operaciones de regularización respetando el precio de interés social, tratándose de usos habitacionales, la citada comisión venderá los terrenos objeto del presente decreto, de conformidad con los avalúos que practique la Comisión de Avalúos, de Bienes Nacionales. Los lotes motivo de la regularización se constituirán en patrimonio familiar de los adquirentes en los términos de la legislación aplicable.

Se autoriza a la Comisión para la Regularización de la Tenencia de la Tierra, a realizar la venta de los terrenos expropiados en lotes, tanto a los vecindados que constituyen el asentamiento humano irregular como a los terceros que los soliciten de las superficies no ocupadas en base al artículo 117 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

CUARTO. En virtud de que la expropiación es parcial y se afectan 117-57-28.53 Has., (ciento diecisiete hectáreas, cincuenta y siete áreas, veintiocho centiáreas, cincuenta y tres decímetros cuadrados), de uso colectivo, la indemnización correspondiente se destinará conforme a lo dispuesto por el párrafo primero del artículo 123 de la Ley Federal de Reforma Agraria.

QUINTO. Publíquese en el **Diario Oficial de la Federación** y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México e inscribese el presente decreto por el que se expropián terrenos del ejido de "San Juan Ixtacala", municipio de Tlalnepantla, de la mencionada entidad federativa, en el Registro Agrario Nacional y en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, para los efectos de ley; notifíquese y ejecútase

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los tres días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, **Miguel de la Madrid H.**—Rúbrica.—Cúmplase: El Secretario de la Reforma Agraria, **Rafael Rodríguez Barrera.**—Rúbrica.—El Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología, **Victor Manuel Camacho Solís.**—Rúbrica.

(Publicado en el "Diario Oficial", Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el 29 de julio de 1988).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

JAVIER PLATA MENDOZA, en el expediente 939/88, promueve diligencias de información testimonial de un terreno ubicado en San Mateo Oxtotitlán, fraccionamiento sin nombre, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, que mide y linda: norte: 17.45 m con calle en proyecto; sur: 12.35 m con José Antonio Plata Mendoza; oriente: 9.67 m con camino a San Mateo Oxtotitlán; poniente: 8.00 m con Mauricio González G; con superficie de 119.20 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, México, a 24 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3289.—2, 7 y 12 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

JOSE ANTONIO PLATA MENDOZA, en el expediente 937/88, promueve diligencias de información testimonial de un terreno ubicado en San Mateo Oxtotitlán, fraccionamiento sin nombre, municipio y distrito de Toluca, Estado de México, que mide y linda: norte: 12.35 m con Javier Plata Mendoza; sur: 6.33 m con calle audador sin nombre, oriente: dos líneas, 7.95 m y otra de 7.05 m con camino a San Mateo Oxtotitlán; y poniente: 12.95 m con Mauricio González G.; con superficie de 115.49 m².

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de tres en tres días para personas que se crean con mejor derecho lo deduzcan en términos de ley.—Toluca, Méx., 24 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 3290.—2, 7 y 12 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

JULIA VALDEZ VIUDA DE ZARATE

En el expediente 337/88 **MARIA ESTHELA NAJERA SALGADO** demanda de usted lo siguiente: El reconocimiento de la prescripción positiva que se ha operado en favor de la finada señora **BEDA SALGADO RODRIGUEZ**, a quien representa en su carácter de albacea de la sucesión intestamentaria correspondiente, respecto del inmueble que a continuación se describe, que según aparece del certificado expedido por el C. Registrador Público de la Propiedad de este distrito, inscrito a favor de la demandada señora **JULIA VALDEZ VIUDA DE ZARATE**; y, a fin de que se declare que la prescripción positiva se ha operado en favor de la finada **BEDA SALGADO RODRIGUEZ** a quien representa, por lo tanto, la sucesión a la que representa, se ha convertido en propietaria del raíz, fundándose para se dice, el C. juez de los autos ordenó el emplazamiento de usted por edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO y el diario de mayor circulación en esta ciudad por tres veces de ocho en ocho días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijándose además copia en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que de no comparecer por sí o por persona que legalmente la represente, el juicio se seguirá en rebeldía.—Toluca, México, a 24 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3291.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

SERAFIN LIMA SANCHEZ

ROMEIRA VALENZUELA PEREZ, en el expediente número 257/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion, del lote de terreno número 17, de la manzana 26 de la colonia Estado de México de esta ciudad, que mide y linda: al norte: 21.50 m con lote 18; al sur: 21.50 m con lote 16; al oriente: 10.00 m con lote 12; al poniente: 10.00 m con calle 24; con una superficie total de 215.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta ciudad ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los dieciséis días de mayo de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acos. del Juzgado Quinto de lo Civil, Lic. Lucio Zenón Colín.—Rúbrica.

3292.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

C. JUAN ENRIQUE FUENTES MIRANDA.

JESUS CASTILLO CAMACHO, en el expediente número 182/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapion del lote de terreno número 1 de la manzana 8 de la Col. México, segunda sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 10.00 m con lote 50; al sur: 10.00 m con Av. Juárez; al oriente: 20.00 m con el lote 2; al poniente: 20.00 m con calle Juan de Dios; con una superficie de 200.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los veinte días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado.—Lic. José E. Gumaro García.—Rúbrica.

3293.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 978/88, ALEJANDRO MONTERO RAMOS promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto terreno de propiedad particular denominado "Mohonera", ubicado en Los Reyes Acatlixhuayán, municipio de Temamatla, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 114.00 m Jesús López Espinosa; al sur: 162.20 m Juan Rosales Vázquez; al oriente: 64.28 m con río; al poniente: 47.23 m con carril y una superficie de: 7,699.07 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veinticinco de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3294.—2, 7 y 12 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1011/88, OSCAR RAMIREZ AZUCENO y MARIA DEL ROSARIO RAMIREZ AZUCENA, con el carácter de apoderados del señor LORENZO GOMEZ FREGOSO, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto al predio denominado Cacahuatzentle, ubicado en Los Reyes Acatlixhuayán, municipio de Temamatla, México, mide y linda: norte: 79.75 m con Anastasio Yescas; sur: 91.10 m con calle; oriente: 141.50 m con Aparicio Villanueva; poniente: 161.00 m con Vicente Marín, Suc. con una superficie total de 12,919.60 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3295.—2, 7 y 12 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1074/88, PAULA y AGRIPINA GUTIERREZ MARTINEZ promueven diligencias de información ad perpetuum, respecto sitio con casa denominado "Reyes", ubicado en la población de Chalco, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 m; Catarino Calderón; al sur: 28.00 m Luis Gutiérrez Martínez; al oriente: 17.50 m calle Morelos; al poniente: 17.50 m Catarino Calderón; superficie de: 490.00 m² y una construcción de 31.00 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3296.—2, 7 y 12 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1047/88, JACINTA FLORES DE ROCHA, promueve diligencias de información ad perpetuum, respecto al predio denominado Tepeyac, ubicado en San Juan Tepeocotepec, municipio de Atlautla, México, mide y linda: norte: 63.00 m con Ricardo Rocha; sur: 47.70 m con Luciano Rocha Pérez; oriente: 41.00 m con Av. México; poniente: 17.50 m con Juliana Mejía y una construcción de 100.00 m², con una superficie total de 1,521.27 m².

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Toluca, México, dado en Chalco, México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. José Antonio Pinal Mora.—Rúbrica.

3297.—2, 7 y 12 S.pt.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE CHALCO

EDICTO

Exp. 1012/88, ISIDRO CASTRO ARENAS, promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto sitio con casa denominada "Oxtotenco", ubicado en la población de Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 54.50 m calle Soto; al sur: 54.50 m Hilarie Quijano; al oriente: 39.20 m Herminio Castro; al poniente: 39.20 m Guadalupe Castro y una superficie de: 2,135.20 m². 2. Respecto terreno denominado "Tatel", ubicado en la población de Chimalpa, municipio de Chalco, Estado de México; mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 163.00 m Hilarie Quijano; al sur: 163.00 m Miguel Arenas; al oriente: 22.40 m Antonio Moctezuma; al poniente: 22.40 m Guadalupe Castro y una superficie: 3,651.20 m².

Publíquese tres veces, tres en tres días GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad. Dado en Chalco, México, a veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario de Acuerdos, C. P.J. Francisco Nava Pichardo.—Rúbrica.

3298.—2, 7 y 12 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 664/88.

SRA. MARIA ISLAS RAMIREZ.

JOSE RICARDO ISAIAS MARTINEZ BARRERA, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: a). El divorcio necesario. b) La pérdida de la patria potestad de nuestros menores hijos de nombres RICARDO, DULCE MARIA y MARIA GUADALUPE, todos de apellidos MARTINEZ ISLAS. c). La disolución de la sociedad conyugal. d). Las demás consecuencias legales inherentes a la propia disolución. e). El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio. Haciendo de su conocimiento que deberá apersonarse al juicio dentro de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, apercibido que de no comparecer se seguirá el juicio en rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal en términos de los artículos 185 y 195 del Código Procesal Civil.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, Estado de México, y en el periódico de mayor circulación en esta población.—Texcoco, Estado de México, a 26 de agosto de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica

3302.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUM.: 145/88.

TERCERA SECRETARIA.

CLAUDIA ELIZALDE RAMIREZ

PABLO HERNANDEZ CORNEJO le demandó en la vía ordinaria civil, a). La disolución del vínculo matrimonial que los une; b). La pérdida de la patria potestad que la señora CLAUDIA ELIZALDE RAMIREZ, ejercitada sobre la menor CRISTINA HERNANDEZ ELIZALDE; y c). El pago de gastos y costas. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de

treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación del presente con el apercibimiento de que de no comparecer a juicio el mismo se seguirá en su rebeldía quedando en la secretaría las copias de traslado, previniéndolo también para que señale domicilio en esta ciudad de Texcoco, ya que en caso de no hacerlo las subsiguientes se le harán por lista.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edita en Toluca.—Texcoco, México, a veintidós de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acdos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

3303.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente 283/88, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por HECTOR MONTEAGUDO SALAS, apoderado de BANCA CREMI S.N.C., en contra de ANDRES BECERRIL HERNANDEZ, el C. juez señaló las diez horas del veintitrés de septiembre del año en curso para la segunda almoneda de remate de: un inmueble ubicado en el kilómetro 7 de la carretera Toluca-Ixtapan de la Sañ, a unos 770 metros de la carretera, camino de terracería hacia Ocotitlán, mide y linda: norte: 2 líneas, una de 38.00 m y otra de 148.70 m con canal de desagüe de Ocotitlán y terreno de Andrés Becerril Hernández; sur: 153.00 m con camino a Ocotitlán; oriente: 3 líneas, una de 73.65 m, 73.26 y 147.58 m con terreno de Andrés Becerril Hernández; poniente: 148.00 m con Andrés Becerril Hernández y otra línea de 146.00 m con Agustín García, con una superficie de 39,061.21 m².

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de, se dice, la cantidad de treinta y cinco millones cien mil pesos, convocando pastores.—Toluca, México, a 26 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica.

3304.—2 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

MARCELINO REYNOSO LARA, bajo el expediente 1811/88, promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio que se encuentra ubicado en colonia Venustiano Carranza del distrito de Tlalnepantla, y que mide y linda: al norte: 14.00 m con el señor Nicacio Carranza; al sur: 14.00 m con callejón Lázaro Cárdenas; al oriente: 20.00 m con Juana Velázquez, y al poniente: 20.00 m con María de la Luz Ramírez. Por auto de fecha catorce de junio del año en curso, se dio entrada a la solicitud ordenando la publicación del presente edicto llamando por este conducto a toda aquella persona que se crea con algún derecho sobre el inmueble en cuestión lo haga valer en la vía y forma que mejor le convenga.

Se expide para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dados en la ciudad de Tlalnepantla, México, a los veintisiete días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica.

3307.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 3o. DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A RAYMUNDO NICOLAS ARIAS OROPEZA.

CONCEPCION BOLAÑOS MORALES, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (divorcio necesario), en contra de usted, bajo el expediente número 1071/87-1, en el que por auto de fecha siete de junio de mil novecientos ochenta y ocho, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndosele saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, que se computarán a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación. Asimismo fijese un edicto por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del juzgado, con el apercibimiento de que de no comparecer por él, por apoderado, o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal por lista del juzgado y el Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los veintidos días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Primer Secretario de Acuerdos, P.D. Rafael Reyes Favala.—Rúbrica.

3308.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR

DISTRITO DE TLALNEPANTLA

EDICTO

A CESAR JAVIER AQUINO SANCHEZ

DORA ESTHELA CORTES SAUCEDO, ha promovido ante este juzgado juicio ordinario civil (divorcio necesario) en contra de usted, bajo el expediente número 784/88-3, en el que por auto de fecha cuatro de agosto de mil novecientos ochenta y ocho, se ordenó emplazarlo a juicio, haciéndosele saber para que deba presentarse dentro del término de treinta días, que se computarán del día siguiente de la última publicación. Asimismo fijese un edicto por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta del juzgado, con el apercibimiento de que de no comparecer por él, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal por las listas del juzgado y el Boletín Judicial del Estado.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la ciudad de Toluca, México, y de mayor circulación en esta ciudad, por tres veces de ocho en ocho días, se expiden a los diecinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Tercer Secretario de Acuerdos, P.D. Cosme G. Reyes Pedraza.—Rúbrica.

3309.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

GUADALUPE AYALA DE CASTELAN.

MARIA ANTONIETA VELAZQUEZ DE OSORNIO, en el expediente número 148/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapción del lote número 10, de la manzana 4-D del fraccionamiento llamado Sección Aurorita de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 23.80 m con lote 9; al sur: 23.40 m con lote 11; al oriente: 8.00 m con Av. Rivapalacios; al poniente: 8.00 m con lote 17; con una superficie total de: 188.80 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento de que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a los cuatro días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3310.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

Expediente 331/1988, Notificación, señores MA. MARCIANA, MANUEL DE JESUS, GABRIEL, JOSE PROSPERO. En los autos del expediente número citado, juicio sobre rectificación de medidas que en este juzgado promovió el Lic. J. Carlos Ballina N., como apoderado de DAVID ALVAREZ ESIRADA, el C. juez ordenó se le notifique como colindante de los terrenos: Milpa de la Cruz; al norte: 165.76 m con antiguo camino a San Miguel Toto; al sur: 198.60 m con Ciro Reza, Clemente García Becerril, Julio Pardiñas, Reynaldo Campirán y Abundio Medina Cortés; al oriente: 141.75 m con carretera Ixtapan de la Sal-Toluca y Cipriano de la Portilla; al poniente: 132.15 m con María Marciana. Superficie: 23,367.83 m². Terreno denominado "Milpa de Campo Saucó", al norte: 58.70 m con terracería; al sur: 59.80 m con antiguo camino a San Miguel Toto; al oriente: 125.00 m con carretera Ixtapan de la Sal-Toluca y Manuel de Jesús; al poniente en una línea de norte a sur de 53.50 m en otra línea de poniente a oriente de 15.00 m y en otra línea también de norte a sur de 52.50 m colindando con Ciro Reza. Superficie: 8,633.32 m². Terreno denominado Tlapexco; al norte: una línea de poniente a oriente de 54.58 m otra línea de sur a norte de 35.30 m y otra línea de poniente a oriente de 84.62 m con José Gabriel; al sur: 92.30 m con antiguo camino a San Miguel Toto; al oriente: una línea de norte a sur de 33.50 m con José Próspero, otra línea de oriente a poniente de 45.30 m con Aureo Nava y otra línea de norte a sur de 120.00 m con Aureo Nava; al poniente: 119.20 m con Miguel Ortega. Superficie: 14,089.00 m², y así mismo para hacerle saber que se han señalado las diez horas del día diecisiete de noviembre del año en curso a fin de que tenga lugar la diligencia de rectificación de medidas, quedando en la secretaría los autos por el término de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que presente los títulos que acrediten su propiedad o posesión y además nombre el perito que le corresponda si a su derecho conviniere.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación. Dado en el palacio de justicia de la ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—C. Lic. Arturo Espinoza García.—Secretario de Acuerdos.—Doy fe.—Rúbrica.

3319.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE EL ORO

EDICTO

El señor JOAQUIN WISTANO CORDERO GONZALEZ en el expediente número 10/988 F. relativo al juicio sucesorio intestamentario a bienes de MERCEDES MARIA BLANCA DIAZ GONZALEZ, denunciado por parientes colaterales, el C. juez del conocimiento ordenó fijar en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y de origen del finado, anunciando su muerte sin testar, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan al juzgado a reclamarlo dentro de cuarenta días, insértese además por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro de circulación en el último domicilio del autor de la herencia, dado en la ciudad de El Oro de Hidalgo, Méx., a diecisiete de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Abel Velasco González.—Rúbrica.

3320.—2 y 13 Sept.

JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

C. CARMEN GARCIA DE HURTADO

MARTHA ROMERO VDA. DE REYES en el expediente número 740/88, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno número 14 de la manzana 40 de la Col. Gral. José Vicente Villada segunda sección de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 21.50 m con lote 13; al sur: 21.50 m con lote 15; al oriente: 10.00 m con calle Cuatro y al poniente: 10.30 m con lote 17; con una superficie de 215.00 m². Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, con el apercibimiento que de no hacerlo, el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad con el apercibimiento que de no hacerlo las posteriores notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por medio de instructivo y en los estrados del juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, se expide el presente en ciudad Nezahualcóyotl, México, a los ocho días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. José E. Gumaro García García.—Rúbrica.

3321.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO 4o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 731/88.

DEM. INMOBILIARIA LAS FLORES SOCIEDAD ANONIMA POR MEDIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL

EVA REYES DE LOPEZ le demanda en la vía ordinaria civil la usucapación del lote de terreno número 15, manzana 82, colonia Tamaulipas sección Las Flores, de esta ciudad, que mide y linda; al norte: 17.30 m con lote 14; al sur: 17.30 m con lote 16; al oriente: 8.00 m con lote 38; al poniente: 8.00 m con calle Bugambilia y con superficie de 138.40 m², haciendo de su conocimiento que debe presentarse en el término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, fijese en la puerta del juzgado una copia de la resolución por el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y otro de circulación en esta población. Nezahualcóyotl, México, a 29 de agosto de 1988.—Doy fe.—La Primer Secretario, Lic. Delia Vázquez Márquez.—Rúbrica.

3322.—2, 14 y 27 Sept.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUM. 769/83.

TERCERA SECRETARIA.

FRANCISCO RIOS SALAS promueve diligencias de inscripción respecto de una fracción de terreno denominado "Teopan-cuillapan", ubicado en el poblado de Tequisistlán, municipio de Tezoyuca de este distrito judicial que mide y linda; al norte: 12.00 m con camino sin nombre; al sur: 15.00 m y linda con vendedor Luis Ramos Casarreal; al oriente: 20.00 m con cerrada sin nombre; al poniente: 20.00 m con María Sánchez González, superficie aproximada de 270.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación para que terceros que se crean con igua lo mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Texcoco, México, a veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El Tercer Secretario de Acos. del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Jorge F. Contreras Reza.—Rúbrica.

3311.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO 1014/88.

SEGUNDA SECRETARIA.

CONCEPCION ROBLES SERAFIN promueve diligencias de inscripción respecto del terreno de propiedad particular denominado "Teopan-cuillapan", ubicado en el poblado de Chimalpa, perteneciente al municipio de Chiantla de este distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; al norte: 32.20 m con Tomas Zacate; al sur: 25.80 m con Concepción Zacate; al oriente: 19.50 m con Juan González; al poniente: 19.20 m con calle, con una superficie total aproximada de 530.00 m².

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, Mex., Texcoco, Edo. de Mex., a 15 de agosto de 1988.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. J. Jesús Domínguez Gómez.—Rúbrica.

3312.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

E D I C T O S

EXPEDIENTE NUM. 1210/88.

JUANA AYALA AYALA promueve diligencias de inscripción respecto de un terreno denominado "El Progreso", ubicado en el pueblo de San Diego, municipio y distrito de Texcoco, Estado de México y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 36.48 m con David Alonso; al sur: 36.06 m con Josefina Ayala Ayala; al Ote. 37.55 m con Benjamin y Severo Ayala Ayala y al poniente: 39.47 m con Antonio Solano, con una superficie de 1,396.76 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintitrés días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Fátima Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

EXPEDIENTE NUMERO 1208/88.

MIGUEL AYALA AYALA promueve diligencias de inscripción respecto del terreno denominado "El Progreso", ubicado en el pueblo de San Diego del municipio de Texcoco, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.03 m con Ramón Ayala Ayala; al sur: en una parte 17.62 m con ejido y en otra 10.60 m con ejido; al oriente: en una parte 31.78 m con Marcelo Díaz de León y otra 17.67 m con ejido y al poniente: 49.86 m con Guadalupe y Ma. Concepción Ayala Ayala, con una superficie de 1,410.00 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Dado en Texcoco, México, a los veintinueve días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe Fátima Piñera D.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

MA. CONCEPCION AYALA AYALA promueve en el juzgado Primero Civil y bajo el expediente número 1209/88, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Progreso", que se encuentra ubicado en el pueblo de San Diego del municipio y distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 35.80 m con Ma. Guadalupe Ayala Ayala; al sur: 35.75 m con ejido o camino; al oriente: 39.90 m con Miguel Ayala Ayala y al poniente: 38.14 m con Reyes Solano, con una superficie de 1,395.94 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

ROSA MARIA MUÑOZ TOVAR promueve en el juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 839/88, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "Xalpa", que se encuentra ubicado en San Pablo Chiconcuac, México, distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.90 m con entrada particular; al sur: 34.90 m con Loreto Pérez Zavala; al oriente: 11.00 m con Beatriz Muñoz Tovar; y al poniente: 11.00 m con calle Benito Juárez, con una superficie de 385.90 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

BENJAMIN AYALA AYALA promueve en el juzgado Primero de lo Civil y bajo el expediente número 1207/88, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Progreso", ubicado en el pueblo de San Diego del municipio y distrito judicial de Texcoco; el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: en una parte 21.10 m con Ascencion Cedillo y en otra parte 11.72 m con David Alonso; al sur: 34.59 m con Severo Ayala Ayala; al Ote. 50.43 m con Marcelo Díaz de León y al poniente: en una parte 32.60 m con David Alonso y otra parte 22.48 m con Juana Ayala Ayala, con una superficie de 1,411.00 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico El Noticiero que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden a solicitud de parte interesada a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

RAMON AYALA AYAYLA promueve en el juzgado Primero de lo civil y bajo el expediente número 1211/88, diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Progreso", ubicado en el pueblo de San Diego del municipio y distrito judicial de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 34.38 m con Severo Ayala Ayala; al sur: 34.03 m con Miguel Ayala Ayala; al oriente: 41.30 m con Marcelo Díaz de León y al poniente: 41.30 m con Josefina y Guadalupe Ayala Ayala con una superficie de 1,410.39 m².

Para su publicación por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en El Noticiero, periódicos que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expiden en Texcoco, México, a los veintiséis días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acuerdos, C.P.D. **Marín López Gordillo**.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

La señora **JOSEFINA AYALA AYALA** promueve diligencias de inmatriculación, respecto del terreno denominado "El Progreso", que se encuentra ubicado en San Diego, municipio y distrito judicial de Texcoco, México y que mide y linda; al norte: 36.06 m con Juana Ayala Ayala; al sur: 35.94 m con Guadalupe Ayala Ayala; al oriente: 38.49 m con Severo y Ramón Ayala Ayala; poniente: 38.49 m con Antonio Solano y Reyes Solano, con una superficie de 1,385.64 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide el presente a los veintiséis días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

La señora **MA. GUADALUPE AYALA AYALA** promueve diligencias de inmatriculación, respecto del predio denominado "El Progreso", que se encuentra ubicado en San Diego, municipio y distrito judicial de Texcoco, México, que mide y linda; norte: 35.94 m con Josefina Ayala Ayala; sur: 35.80 m con Ma. Concepción Ayala Ayala; al oriente: 38.70 m con Ramón y Miguel Ayala Ayala; poniente: 38.70 m con Reyes Solano, con una superficie de 1,388.17 m².

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico El Noticiero que se editan en Toluca, México. Se expide a los veintiséis días de agosto de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Guadalupe F. Piñera Domínguez.—Rúbrica.

3318.—2, 19 Sept. y 3 Oct.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTO

PRIMERA SECRETARIA.

En el expediente 659/87 relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por **JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ**, endosatario en procuración de **JOSE YAMIN DUHAJE**, en contra de **LAURA BUSTAMANTE VIUDA DE CALLEJO**, el C. juez señaló las diez horas del día seis de septiembre del año en curso, para primera almoneda de remate de: Una casa habitación, ubicada en Colina Dos Rocas No. 30, fraccionamiento Boulevares, municipio de Naucalpan, Estado de México, que mide y linda; al norte: 20.00 m con lote 42; sur: 20.00 m con lote 44; oriente: 8.50 m con lote 15; al poniente: 8.50 m con calle Dos Rocas, superficie total de 170.00 m². Sirviendo de base para el remate las dos terceras partes de cuarenta y siete millones siete mil quinientos pesos.

Se expide para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, tabla de avisos de Naucalpan de Juárez y tabla de avisos de este juzgado por tres veces dentro de nueve días. Convocando postores, Toluca, México, a 17 de agosto de 1988.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. **J. Ascención Mendoza Pineda**.—Rúbrica.

3224.—26, 30 agosto y 2 Sept.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE TOLUCA

EDICTOS

Exp. 5452/88, **PAULA PEÑA DESALES** promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Prolong. 2 de Abril, Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 56.70 m con Guillermina Peña Morales; sur: 56.70 m con Santiago Domínguez; oriente: 12.25 m con privada prolongación 2 de Abril; poniente: 12.25 m con Guadalupe Desales, superficie aproximada: 694.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. **Juana Contreras Vergara**.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5449/88, JUANA SANCHEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas, 52.70 m con Guadalupe Martínez y 17.90 m con Francisco González Romero, al sur: 75.00 m con Abraham Martínez Sánchez y Ernestina Sánchez Tovar, Marcelino Sánchez Castillo; al oriente: 65.20 m con Esther López Sánchez; al poniente: en dos líneas, 51.30 m con Mariano Sánchez, Francisco González Romero y 13.20 m con Francisco González Romero.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5453/88, C. CIRENIA CONTRERAS MERCADO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.50 m con camino sin nombre; sur: 28.50 m con Filemón Bastida; oriente: 36.60 m con los señores Bueno; poniente: 36.40 m con Lilia Bernal de Consuelo, actualmente Vidal González; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5594/86, ANGEL PABLO MORAN GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Hidalgo No. 105, Capultitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 28.25 m con Herlinda Morán; sur: 28.25 m con Ernesto Vargas; oriente: 11.90 m con calle Hidalgo; poniente: 12.11 m con Angela Olín, superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5490/87, C. MANUFL ALARCON HERNANDEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtémoc No. 100, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 16.30 m con Alberto Hurtado Mireles; sur: 17.00 m con calle Correo; oriente: 11.00 m con Manuel Olvera; poniente: 11.00 m con calle Cuauhtémoc; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6704/88, ABRAHAM MARTINEZ SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en el poblado de San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 51.23 m con Juana y Mariano Sánchez Martínez; al sur: en dos líneas de 46.40 m con Alberio Martínez y 7.32 m con Félix Molina Sánchez; al oriente: 74.60 m con Marcelino Sánchez Castillo; al poniente: en dos líneas de 18.20 m con Félix Molina Sánchez y 55.70 m con Mariano Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6706/88, MARCEINO SANCHEZ CASTILLO promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 49.80 m con Juana Sánchez; al sur: 49.80 m con Alberto Martínez Sánchez; al oriente: 74.60 m con Ernestina Sánchez Tovar; al poniente: 74.60 m con Abraham Martínez Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6705/88, MA DEL CARMEN GALVAN SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, mide y linda: al norte: 47.70 m con Pedro Ruiz, J. Encarnación Molina y Daniel Martínez Sánchez; al sur: 47.70 m con Eugenio Rojas y Prisciliano Romero; al oriente: 31.00 m con Remedios Romero Sánchez; al poniente: 31.65 m con J. Trinidad López Sánchez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6714/88, JUAN GARDUÑO MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Paseo Tollocan s/n., en Toluca, México, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.25 m con Paseo Tollocan; al sur: 6.30 m con Julio Ramírez y 6.50 m con Gustavo Uribe Pichardo; al oriente: 27.70 m con Gustavo Uribe Pichardo; al poniente: 21.30 m con José Carrera; superficie: 282.22 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico da mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5715/88, C. JULIAN PEREZ, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en Sta. María Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 51.00 m con Sabás Salinas; sur: 51.00 m con Juan González; oriente: 18.50 m con Francisco Pérez; poniente: 18.50 m con Raúl Pérez; superficie aproximada: 943.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5707/88, C. MARICELA CERON REYES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle general Anaya, colonia Pensiones, Toluca México, mide y linda: al norte: 9.50 m con la calle de general Anaya; al sur: 9.85 m con el Ing. Rodolfo Lara Vega; al oriente: 12.30 m con la señora Elia Reyes Vda. de Cerón; al poniente: 11.25 m con el Ing. Rodolfo Lara Vega.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6703/88, MAXIMINO SUAREZ GUTIERREZ promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Río Verdigué s/n., barrio de Tlacopa, en Toluca, México, mide y linda: al norte: 13.60 m con privada río Verdigué; al sur: 13.60 m con el señor Angel Herrera; al oriente: 23.50 m con Consuelo Guzmán; al poniente: 23.50 m con el señor Angel Herrera; superficie: 319.60 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 5 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 7356/88, C. ISIDRO SANCHEZ MONTES DE OCA, promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con la señora Sara Montes de Oca García; al sur: 19.00 m con Patricia Acevedo Moreno; al oriente: 10.10 m con Benedicto Sánchez Montes de Oca; al poniente: 10.10 m con cerrada de Alvaro Obregon.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5440/88, MARIO GARCIA REYES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle de Carlos María Salcedo No. 119 en el poblado de San Buenaventura, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con la calle de Carlos María Salcedo; al sur: 17.50 m con el señor Salvador Pantoja; al oriente: 30.00 m con el señor Máximo Pérez; al poniente: 30.00 m con calle de Vicente Guerrero norte; superficie: 427.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 7347/88, C. ADELA MARIN MENA promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 15.50 m con Bernardo Nazario y 15.10 m con callejón; al sur: 30.00 m con vereda; al oriente: 76.23 m con Daniel Ceto; al poniente: en dos líneas: 71.50 m con Bernardo Nazario y 13.60 m con Bernardo Nazario.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5460/88, CARLOS PEÑALOZA FLORES promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en la avenida Miguel Hidalgo No 332, esquina con calle Ferrocarrileros en San Lorenzo Tegaltitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 28.45 m con Dolores García Ramos; al sur: 28.45 m con calle Ferrocarrileros; al oriente: 17.80 m con avenida Miguel Hidalgo; al poniente: 17.80 m con Concepción Contreras; superficie: 506.41 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 7355/88, C. ERNESTINA SANCHEZ TOVAR promueve inscripción administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en San Mateo Otzacatipan, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 19.00 m con Esther Sánchez y Juana Sánchez; al sur: 19.00 m con Alberto Martínez Sánchez; al oriente: 74.70 m con Prisciliano Romero y Candelaria; al poniente: 74.70 m con Marcelino Sánchez Castillo.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 12 de agosto de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6709/88, C. SERGIO ROSALES TERAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada del Paseo de la Luz No. 9 Santa Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 15.00 m con Agustín Ayala Sánchez; al sur: 15.00 m con Aurelia Crisanto Carreño; al oriente: 15.00 m con Margarito Crisanto Carreño; al poniente: 15.00 m con privada del Paseo de la Luz número 9.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 20 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5439/88, C. TEOFILO PEÑA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.39 m con Teresa Peña; sureste: 94.93 m con Marcos Peña Sánchez; al noroeste: 67.00 m con Gregorio Peña Sánchez; poniente: 16.50 m con Ramón de la Cruz; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 6713/88, C. CARLOS INISTRA ZARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera a Tlacopec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 78.00 m con Trinidad Valenzuela Vargas; sur: 86.00 m con Luis Vallejo Vallejo; oriente: 19.00 m con José Gil Sánchez; poniente: 21.20 m con carretera a Tlacopec; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5442/88, C. GABINO PEÑA SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.57 m con Teresa Peña; sur: 17.77 m con Guadalupe Salvador; oriente: 102.55 m con Braulio Casimiro; poniente: 100.15 m con Marcos Peña Sánchez; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5443/88, C. MARCOS PEÑA SANCHEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en d/c., San Pedro Totoltepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 17.80 m con Teresa Peña; al noroeste: 85.93 m con Teófilo Peña Sánchez; sur: 14.63 m con Guadalupe Salvador; al sureste: 100.15 m con Gabino Peña Sánchez; oriente:; poniente: 3.53 m con Ramón de la Cruz; superficie aproximada:

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5437/88, ADRIAN VALLEJO PICHARDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido, en el poblado de San Mateo Oxtotitlán, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 82.55 m con Andrés Espinoza, José Ortiz y José Beltrán; al sur: 85.90 m con Ignacio Hernández Rendón; al oriente: 122.65 m con Mario Reudón Hernández, Salvador Fuentes y Sergio Monroy; al poniente: 123.50 m con Máxima Arcos Alcántara; superficie: 10,403.48 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5451/88, C. GUILLERMINA PEÑA MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Priv. Prolongación 2 de Abril, Sta. Ana Tlapaltitlán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 56.70 m con Irineo Millán Peña; sur: 56.70 m con Paula Peña; oriente: 12.25 m con Priv. Prolong. 2 de Abril; poniente: 12.25 m con Guadalupe Desales; superficie aproximada: 694.25 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

Exp. 5444/88, VITELIA MARTINEZ MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido en Santa Cruz Atzacapotzalongo, municipio de Toluca, México, mide y linda: al norte: 22.45 m con Sara Aguilar Coyote; al sur: 22.45 m con Carmen Díaz Vda. de Aguiar; al oriente: 14.40 m con Cándido Araujo; al poniente: 14.40 m con Juana Mejía.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, Méx., a 28 de julio de 1988.—El C. Registrador, Lic. Juana Contreras Vergara.—Rúbrica.

3301.—2, 7 y 12 Sept.

“LA RIQUEZA NO ES SIEMPRE UN BUEN AMIGO; PERO UN VERDADERO AMIGO ES SIEMPRE UNA RIQUEZA”. Proverbio Árabe.